

LA CORRESPONDENCIA DE LOS PADRES DE FAMILIA.

GUIA ESCOLAR

DE LAS JUNTAS PROVINCIALES Y LOCALES DE INSTRUCCION PRIMARIA, DE LOS MAESTROS, PADRES DE FAMILIA Y CATEDRATICOS DE INSTITUTO.

REVISTA DE ENSEÑANZA É INSTRUCCION PÚBLICA,

DIREJIDA

POR D. AGAPITO GONZALEZ CALLEJO.

PROSPECTO.

La aparición de la nueva ley de instrucción primaria ha despertado en nosotros el deseo de publicar una revista capaz de servir de *guía* en los ramos todos de la enseñanza á las Juntas provinciales y locales, á los maestros y á los padres de familia. Si siempre ha sido necesaria una publicación de esta índole, en la actualidad se hace *precisa*, puesto que es más ancho, más dilatado el círculo de personas llamadas á secundar las nobles aspiraciones del Gobierno, que quiere que no haya un solo pueblo en toda la monarquía que carezca de escuela, que ha confiado á los VV. Párrocos la presidencia de las Juntas locales, designando al mismo tiempo individuos de la corporación municipal y padres honrados que velen por la enseñanza de los niños, considerando acertadamente la buena dirección de la infancia como la primera fuente de la prosperidad y el engrandecimiento de los pueblos.

Nuestro nombre aunque en modesto y reducido círculo no puede ser extraño para los que hayan de interesarse en la prosperidad de nuestra publicación: dedicados hace catorce años única y exclusivamente á la preparación de la juventud para el ingreso en las escuelas especiales, consagrados al estudio, y siempre celosos partidarios del progreso de la educación en España, como lo hemos manifestado diferentes veces, ya en discusiones en las corporaciones científicas, ya por medio de la prensa, es la única garantía que podemos ofrecer del resultado de nuestra empresa digna de que nos consagremos á ella con noble emulación y empeño, secundando los nobles esfuerzos de otras apreciables revistas dedicadas á la defensa de la educación y del magisterio.

Nosotros venimos al estadio de la prensa desprovistos de todo *exclusivismo* y *parcialidad*. Nos proponemos por cuantos medios nos sugiera nuestro buen deseo, facilitar á las Juntas provinciales y locales, á los padres y maestros, el desempeño de su importantísima misión de un modo más bien práctico y tangible, que teórico; sin desdeñar por eso el estudio de los diversos sistemas de enseñanza y el exámen de los problemas que se agitan en el campo de la pedagogía y de la ciencia. Preferiremos siempre la explicación sencilla, el comentario breve de la ley, la fórmula concreta del expediente, la solución práctica

del punto ó duda sobre el cual discurremos ó seamos consultados.

Auxiliando á las Juntas provinciales y locales vamos á contribuir de un modo enérgico y poderoso á despertar el indiferentismo de los padres, de los tutores y encargados de la niñez, haciendo que comprendan sin esfuerzo alguno el espíritu de las nuevas reformas y comparando el porvenir de unas profesiones con otras, puedan decidir con acierto y escoger entre ellas la que mejor convenga al carácter, á las inclinaciones y facultades del niño cuya dirección les está confiada. De la buena armonía entre las Juntas y el magisterio penden los buenos resultados de la enseñanza de la niñez; de aquí que nuestra revista procurará *unir y amalgamar* á unos con otros, defendiendo las preeminencias de los maestros, estimulando su celo y contrariando cuantos elementos puedan impedir más ó menos directamente que cada cual se desenvuelva con entera independencia dentro del círculo de sus atribuciones y su deber.

Aun más: como medio de lograr en toda su extensión nuestros propósitos hemos establecido una *Agencia*, bajo la dirección de inteligentes personas, que se encargarán de activar todas las comisiones que los presidentes de las Juntas, los maestros y los padres de familia puedan darles: tales como solicitudes, diplomas y gracias; matrículas en los Institutos y Universidades; presentación de documentos en las escuelas especiales; envío de los programas que les exijan; presentación de solicitudes al director de Instrucción pública, rectores de las Universidades, directores de Institutos y de las diferentes escuelas especiales, tanto civiles como militares, y por último toda clase de reclamaciones concernientes á la enseñanza. También se pondrá en conocimiento de los señores padres ó encargados que lo deseen, la aplicación y conducta escolar de sus hijos durante el curso. La *Agencia* tampoco tendrá inconveniente en gestionar para conseguir el más económico y seguro pupilaje, matrículas, gastos de libros y entretenimiento de los jóvenes que vengan á estudiar á esta corte, y que los padres no quieran remitir fondos directamente á sus hijos. En fin, todo cuanto pueda relacionarse directa ó indirectamente con los trabajos de las Juntas, la misión de los maestros y la enseñanza, será objeto de nuestra *Agencia*.



CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La *Revista* se publicará en un pliego de 16 páginas, desde el próximo Setiembre, los días 1.º y 15 de cada mes. Se dividirá en tres secciones: la primera contendrá todas las leyes, Reales órdenes, programas, etc., publicadas desde la última reforma de la enseñanza; la segunda las que momentos antes de salir cada número de la *Revista* se hayan publicado, y la tercera tendrá por objeto desenvolver en toda su estension el programa que dejamos trazado, dar á conocer las asignaturas que estudian, ya para la preparacion y durante la carrera en las escuelas especiales, Institutos y Universidades, como del número de años que duran los estudios; probabilidad del porvenir de cada carrera, y todo lo que se crea necesario para el objeto que nos proponemos con la publicacion de esta *Revista*.

Se admitirán toda clase de comunicados y anuncios que tengan relacion con el objeto de la publicacion.

PRECIO DE SUSCRICION.

En toda España un escudo por trimestre: tres escudos si se adelanta el importe de un año.

Suscripcion á la *Agencia*: ocho escudos por todo el curso; cinco por todo el año.

Es condicion precisa para suscribirse á la *Agencia* ser suscriptor de la *Revista*.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del periódico y oficinas de la *Agencia*, calle de Tudescos, número 21, principal, dirigiéndose al Administrador D. Prudencio Gomez; y en las librerías de Moya y Plaza, y Hurtado, calle de Carretas.

ADVERTENCIA.

Los que se suscriban ántes del 15 de Setiembre próximo, tendrán derecho á un obsequio que daremos en los últimos dias del año actual, y al abono de cuatro escudos por la suscripcion á la *Agencia* hasta fin de año y seis idem por todo el año escolar.

Si terminado el primer trimestre nos viésemos favorecidos por las personas á quien vamos á dedicar nuestras tareas, daremos cuatro números mensuales, sin aumentar por ello el precio de la suscripcion.

Por ahora no nos comprometemos más que á continuar nuestra publicacion hasta el fin del curso próximo, cualquiera que sean los sacrificios que para conseguir dicho objeto tengamos que hacer, y á dar un número extraordinario siempre que alguna disposicion de inmediato interés lo hiciere necesario.

ACADEMIA PREPARATORIA

PARA CARRERAS ESPECIALES, CIVILES Y MILITARES.

Dirijida por D. Agapito Gonzalez Callejo, profesor de matemáticas, establecido en la calle de Tudescos, núm. 21.

El número de jóvenes que durante los catorce años que estamos dedicados á la enseñanza han ingresado en las diferentes carreras del Estado y que han hecho sus estudios preparatorios bajo nuestra direccion, es la única garantía que podemos ofrecer á los padres que nos confien la educacion de sus hijos.

El dia 1.º de Setiembre darán principio las clases de matemáticas en toda su estension, idiomas, dibujos y demás asignaturas exigidas en los programas.

ADVERTENCIA. Hemos solicitado la conversion de nuestro establecimiento en Colegio de 1.ª clase, para que los jóvenes puedan estudiar los seis años de la segunda enseñanza hasta tomar el grado de bachiller, y creemos tener autorizacion para ello antes de terminar la matrícula.

Hay un completo gabinete de Física, Química é Historia natural para el estudio de dichas asignaturas.

Clase especial preparatoria para auxiliares de vista de Aduanas, dirijida por profesores empleados en el ramo.

Enseñanza de la Teneduría de libros y Cálculo mercantil hasta poner en disposicion al alumno de desempeñar la contabilidad en cualquier oficina.

MADRID: 1868.—Imp. de los Sres. Rojas, Valverde, 16, bajo.